

## **El trabajo infantil y la explotación económica de la niñez y la adolescencia**

Dra. Norma Barreiro

Presidenta

Thais Desarrollo Social

Es una gran oportunidad de pensar junto con todos ustedes sobre un problema tan complejo, que afecta a millones de niños y adolescentes en nuestro país, los cuales necesitan de nuestra mirada, de nuestras acciones y de nuestra voluntad de desear y actuar para con ellos con la misma ética y el mismo amor que lo hacemos para nuestros hijos. Aquel futuro que deseamos para nuestros hijos: educación, prosperidad, seguridad en si mismos y en la sociedad en la que crecen, es el futuro que se merecen todos los niños, las niñas y los adolescentes en nuestro país, especialmente los trabajadores. Porqué especialmente los trabajadores? Por qué ellos son invisibles, invisibles frente a la sociedad e invisibles frente a las políticas públicas, las cual aún no se han estructurado desde una perspectiva integral y basadas en un enfoque de protección de los derechos humanos.

Tengo la oportunidad de presidir una organización de la sociedad civil, Thais Desarrollo Social que está comprometida con la promoción y el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en México, en particular, con el derecho a vivir libres de explotación económica. Desde 1996, Thais ha realizado proyectos, publicaciones, foros de consulta y propuestas de política pública en la materia, involucrando en las distintas actividades a los niños, niñas y adolescentes trabajadores, esto con el fin de conocer sus percepciones. Desde esta experiencia, que es reducida y parcial, pero que ha sido continua en los últimos 13 años es que quisiera compartir con ustedes nuestras percepciones, no sólo sobre las negativas repercusiones

de la incorporación temprana al trabajo, sino también sobre aquellas acciones que no deben esperar más.

De acuerdo a la Convención de los Derechos de la Niñez el trabajo infantil es todo tipo de actividad laboral que realizan las niñas, niños y adolescentes que obstaculiza su acceso a la educación, afecta su salud o limita su desarrollo integral, lo que constituye una violación de sus derechos.

El trabajo infantil es una forma de explotación, que afecta a millones de niños y niñas en nuestro país, los cuales se encuentran privados del pleno ejercicio de sus derechos humanos, comprometiendo su desarrollo integral.

El trabajo infantil contrariamente a algunas ideas comúnmente aceptadas, no constituye un medio apropiado para la formación del carácter y la transmisión de valores, es una forma de explotación y violación a los derechos y por las condiciones en que se realiza es un elemento que perpetua la pobreza.

Para aclarar este concepto quisiera decir que trabajo infantil es diferente a las tareas domésticas o las ayudas a los padres que los niños realizan en el hogar. Estas últimas se refieren a las actividades domésticas realizadas por las niñas, los niños y las y los adolescentes en sus propios hogares cuando se hacen cargo de ayudar en las diversas tareas propias del hogar (hacer su cama, levantar la mesa, lavar platos, etc.), siempre y cuando no interfiera en su educación, no dañe su salud, su seguridad o su moralidad.

Entonces cuando hablamos de trabajo infantil nos estamos refiriendo a todos aquellos trabajos que realizan los niños por medio del cual pueden satisfacer sus necesidades básicas o contribuir a la satisfacción de las mismas y por lo tanto es violatorio de sus derechos. ¿Por qué es violatorio de sus derechos?

1. De acuerdo al enfoque de la CDN, que retoma el espíritu de las declaraciones sobre derechos humanos los garantes de los derechos de la niñez son: El Estado, La familia y la sociedad en su conjunto. Es

interesante resaltar que la CDN hace una mención especial al papel de los medios de comunicación como garante de los derechos de la niñez. En el año 2007 en México existían 3 millones 600 mil niños trabajadores de 5 a 17 años según las mediciones de la ENOE. De ellos 7 de cada 10 manifestaron expresamente que trabajan para pagar su escuela o sus propios gastos, porque el hogar necesita de su trabajo o de su aportación económica. Es decir el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto no estamos garantizando los derechos de estos niños y adolescentes.

2. La educación es un derecho que habilita para ejercer otros derechos. En 2007 del total de trabajadores menores de edad, el 41.5 % no asiste a la escuela, es decir 1 millón y medio de niños, niñas y adolescentes no pueden completar su formación escolar, porque tienen que trabajar.
3. De acuerdo al enfoque de la CDN el derecho fundamental de la niñez, es a vivir su niñez, el juego, el tiempo libre, las actividades recreativas, se consideran fundamentales junto con la salud, la educación y la participación, para completar el desarrollo integral. Para las niñas y los niños trabajadores estos derechos están conculcados, ya sea por la doble jornada: escuela trabajo o bien por las largas jornadas trabajadas. De acuerdo a la información recabada en el año 2008, por Thais para la realización del Informe sobre la explotación laboral infantil y adolescente: de los 600 mil niños y niñas jornaleras agrícolas el 46% trabaja 6 días de la semana y el 35% no tiene días de descanso.

Creo que esta información nos habla claramente: el trabajo de las niñas, niños y adolescentes en México, está lejos de constituir un proceso formativo que ayude al adecuado desarrollo de habilidades para la vida. Es una forma de explotación de la infancia mientras que los adultos, para quienes trabajar es un derecho tampoco lo tienen garantizado un trabajo digno.

Frente a esta situación consideramos que es imperativo establecer una política pública integral de Estado que garantice los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes a vivir libre de la explotación económica.

La creación de una política pública integral de prevención y erradicación del trabajo infantil enfrenta hoy en México, una seria dificultad: la inexistencia de un órgano normativo rector de las políticas sociales de infancia, diseñadas y ejecutadas desde una perspectiva orientada a garantizar los derechos humanos de las niñas, los niños y las y los adolescentes. La falta de una instancia normativa acrecienta la carencia de visión integral, coordinación y eficiencia del quehacer gubernamental en materia de infancia y adolescencia.

El abordaje de este tema tan complejo se ha visto limitado por una serie de obstáculos que han impedido que la erradicación del trabajo infantil forme parte de las políticas públicas de infancia. En primer lugar la percepción, de los gobiernos y la sociedad, de que **el trabajo infantil es “natural”**, a nuestra característica de país “pobre” o en vías de desarrollo. Si bien muchas familias y grupos sociales que en su momento se incorporaron tempranamente al trabajo, sostienen la visión que éste puede ser positivo para los niños y que contribuye a incrementar el presupuesto familiar, la experiencia de varios países latinoamericanos y asiáticos demuestra que es posible avanzar en la erradicación del trabajo infantil a la par de implementar políticas sociales orientadas a abatir la pobreza.

Otro obstáculo importante es la **supuesta contribución económica** del trabajo infantil, es muy frecuente que se piense que dado el gran porcentaje de población que en México vive en condiciones de pobreza, el trabajo infantil es una consecuencia inevitable. Si bien el ingreso generado por los niños es fundamental para el presupuesto familiar, estudios realizados<sup>1</sup> demuestran que el trabajo infantil reproduce la pobreza al impedir, que los niños que se incorporan tempranamente al mercado laboral, logren romper con el círculo de marginación. Estos niños tienen mayores posibilidades de formar tempranamente familias y tener hijos, los cuales a su vez serán trabajadores prematuros por las condiciones de pobreza de sus padres.

El trabajo infantil y adolescente prohibido, está caracterizado por la **invisibilidad**, con excepción del que se realiza en las calles o espacios públicos abiertos, invisibilidad que se transforma en otro serio obstáculo. Invisibilidad porque los patrones culturales consideran este trabajo como “natural” para las niñas, los niños y las y los adolescentes pobres. Invisibilidad porque el trabajo se realiza en un sinnúmero de casos en la privacidad de los hogares. Invisibilidad frente a los programas sociales que no tienen contemplada esta población dentro de sus objetivos, y finalmente, invisibilidad para la aplicación de las leyes puesto que las inspectorías de trabajo son insuficientes para hacer cumplir la normativa, con el riesgo que esto implica para el desarrollo integral de niños y adolescentes .

Las percepciones erróneas y la invisibilidad del problema han dado como resultado la **ausencia de consensos**, de amplias alianzas sociales destinadas a hacer realidad el derecho de las niñas, los niños y las y los adolescentes a vivir libre de la explotación económica. La lucha contra el trabajo infantil forma parte de la agenda de sólo un pequeño número de organizaciones sindicales,

---

<sup>1</sup> CEPAL (1995), **Panorama económico de América Latina**, 1ª ed., Santiago de Chile, Chile.

redes, académicos, fundaciones, etc. Todavía no ha llegado el momento que, como sociedad y país, estemos convencidos que el mejor lugar para los niños es en la escuela estudiando, en la casa realizando pequeñas tareas formativas guiados por el cuidado amoroso de los padres, y en su comunidad jugando y socializando con sus pares.

A pesar que el trabajo infantil prohibido afecta el ejercicio de los derechos de más de un millón de niñas y niños, los gobiernos en nuestro país, no han tenido la **voluntad política** para establecer políticas públicas integrales que articulen una visión estratégica de prevención y erradicación del problema, con acciones inmediatas orientadas a atender a los que hoy están trabajando.

Es decir, la eliminación de la explotación laboral infantil y adolescente y la protección al trabajo de los adolescentes permitido por la ley, es un tema que en México, no ha logrado ganar carta de ciudadanía dentro de la agenda de las políticas públicas. Se necesita un conjunto de acciones en el ámbito legislativo, jurídico y asistencial, con la amplia participación de diversos sectores sociales.

Las ideas que a continuación quiero compartir con ustedes surgen de la revisión de experiencias internacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil y el análisis de las condiciones actuales en nuestro país.

Estas acciones son sólo algunos de los primeros pasos que no pueden esperar y que deben darse con una visión estratégica: erradicar el trabajo infantil y el trabajo adolescente prohibido y proteger el trabajo de los adolescentes en las condiciones establecidas en nuestra legislación.

El conjunto de propuestas ha sido estructuradas en tres apartados. En el primero se hace referencia a la creación de una instancia normativa: el Programa Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y la

eliminación inmediata de las peores formas. En el segundo se presentan algunas propuestas a nivel legislativo, mientras que en el tercero se delinear algunas acciones inmediatas para sensibilizar a la población en general sobre las implicaciones y riesgos de la incorporación temprana al mercado de trabajo.

### *Creación de un Programa Nacional de Acción*

El Convenio 182 obliga a los Estados que lo ratifican a establecer un Programa Nacional de Acción, que articule los esfuerzos de diversos sectores con metas precisas como primer paso para lograr avanzar en la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil. Este programa nacional debe ser un **instrumento normativo y orientador de la voluntad del Estado** mexicano, que plasme la unidad de esfuerzos entre los poderes ejecutivo y legislativo, con las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada, para avanzar hacia la erradicación de la explotación laboral infantil y adolescente.

El Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil debería estar llamado a **prevenir** que las niñas, los niños y las y los adolescentes, desempeñen cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud o el desarrollo físico, mental y espiritual o que ponga en riesgo su formación educativa. Así mismo debería estar orientado a **erradicar** el trabajo infantil prohibido en la legislación mexicana y a sensibilizar a las autoridades, al personal de los tres órdenes de gobierno y a la sociedad en general, sobre los efectos nocivos de la incorporación temprana al trabajo y el derecho de las niñas, los niños y las y los adolescentes a vivir libre de la explotación económica, a gozar de su niñez y a asistir y permanecer en la escuela. Finalmente, pero no por ello menos importante, debería establecer

las bases para una coordinación interinstitucional efectiva de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, en colaboración con los empleadores, los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y las familias para definir prioridades, planificar y llevar a cabo acciones orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Por otra parte un Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil debe estar apegado a los **principios rectores** establecidos por la Convención de los Derechos del Niño. En primer lugar velar porque el **interés superior del niño** sea tomado en cuenta en todas las acciones y decisiones, garantizar el derecho de la niñez a vivir libre de la explotación económica, a tener una vida digna y plena y un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Asimismo el Programa, desde su planeación hasta los procedimientos de operación, debería respetar el **derecho** de las niñas, los niños y las y los adolescentes de **expresar su opinión con libertad** en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. Debería garantizar el principio de **no discriminación**, evitando cualquier distinción por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de las personas responsables de su cuidado. Es decir, a través del Programa Nacional, el Estado cumplirá con su papel de garante de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o de las personas responsables de ellas y ellos ante la ley, tomando todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

El Programa, para poder operar adecuadamente, tendría que establecer medidas efectivas de **coordinación de la acción gubernamental**, actualmente se realizan programas parciales desde diversas instituciones de gobierno, que carece de una visión común y de una articulación efectiva. Sería necesario establecer mecanismos de vinculación permanente entre los programas de las dependencias y entidades responsables a cargo de los servicios educativos, de salud, atención a la infancia e inspección del trabajo para identificar las acciones que mejor contribuyan a los objetivos de prevención y erradicación del trabajo infantil. En este aspecto, como en todos los referentes a la atención a la infancia, se hace necesario realizar acciones de capacitación y sensibilización entre los servidores públicos de las dependencias y entidades<sup>2</sup>, cuyos programas y acciones puedan contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil desde una perspectiva de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las iniciativas y acciones impulsadas por las dependencias gubernamentales deberán buscar la **construcción de alianzas** con los empleadores, sindicatos, organizaciones campesinas, de padres de familia y de la sociedad civil para establecer compromisos compartidos encaminados a la prevención y erradicación del trabajo infantil. Las organizaciones campesinas pueden jugar un importante papel en la detección de casos de explotación económica en el campo, sensibilizando a las familias sobre el impacto negativo de la incorporación temprana de los niños al trabajo, incluyendo en la agenda política de sus organizaciones la lucha contra el trabajo infantil. Este trabajo juega un papel muy relevante puesto que el sector agrícola ocupa el primer

---

<sup>2</sup> En las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño realizó al Estado mexicano, en la número 17 manifestó su preocupación por el bajo nivel de conocimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) que hay entre los profesionales que trabajan con y para la infancia y entre el público en general, en especial entre las niñas y niños mismos, también lamenta que la CDN no esté disponible en lenguas indígenas. En la recomendación 18 propone entre otras medidas. “Desarrollar programas sistemáticos y continuos sobre derechos humanos, en los que se incluyan los derechos de la niñez, destinados a todas las personas que trabajan con y para la infancia (por ejemplo, jueces, abogados, agentes del orden público, servidores públicos, funcionarios de los gobiernos locales, maestros, trabajadores sociales, personal del sector salud), y las niñas y los niños mismos”.

lugar en utilización de mano de obra infantil y en este medio se presenta un riesgo mayor de que las niñas y los niños estén sometidos a situaciones de trata de personas con fines de explotación laboral. En otros países de América Latina los sindicatos de maestros han sido los pioneros en la lucha contra el trabajo infantil, en nuestro país es necesario que las organizaciones sindicales comprendan la importancia de incluir el tema del trabajo infantil en sus plataformas de defensa de las garantías laborales. Las organizaciones empresariales pueden jugar un importante papel en la sensibilización de sus agremiados, para estimularlos a que se abstengan de utilizar mano de obra infantil, así mismo, pueden participar activamente en las campañas de sensibilización social y promoviendo la suscripción de acuerdos y pactos para que las empresas y otras organizaciones integren en sus operaciones, de manera voluntaria, el cumplimiento de principios de responsabilidad social en materia laboral y social. Las organizaciones de la sociedad civil pueden participar activamente en la definición de prioridades, en planificar y llevar a cabo programas, estableciendo mecanismos de colaboración con la comunidad y garantizando su continuidad.

Las propuestas presentadas hasta ahora están encaminadas a crear los mecanismos institucionales y sociales que cobijen y soporten al Programa Nacional, sin embargo a la par de estas medidas es necesario realizar **acciones directas** orientadas a desincentivar, sancionar y erradicar el trabajo infantil prohibido por la legislación y a prevenir el ingreso temprano de las niñas, los niños y las y los adolescentes en actividades laborales que limiten su desarrollo integral, afecten su integridad física y emocional y obstaculicen su acceso y permanencia en la escuela. Las experiencias internacionales señalan al menos cuatro ámbitos donde deben realizarse: educación, salud, inspección del trabajo y estímulos a las buenas prácticas.

Es imperativo garantizar que todas las niñas, los niños y las y los adolescentes tengan **acceso a una educación de calidad**, que ofrezca a los niños el desarrollo de habilidades y aptitudes pertinentes y adecuadas, para que sean valoradas por ellos y sus familias. Así mismo es necesario ampliar el acceso a la educación de las niñas, los niños y las y los adolescentes de familias que participen en actividades agrícolas, particularmente los jornaleros agrícolas migrantes y garantizar su permanencia en la escuela. Para ello es necesario ampliar la cobertura de los centros de atención infantil para niñas y niños de jornaleros agrícolas, e involucrar a los empresarios para que apoyen de manera efectiva la instalación de estos espacios. En los ambientes educativos habrá mejores oportunidades de difundir e informar a los niños y sus familias de sus derechos y apoyar sus procesos de empoderamiento para darles vigencia a los mismos.

El impacto negativo en la salud de los niños que trabajan desde temprana edad está ampliamente documentado en la bibliografía internacional. El Programa Nacional debería ampliar la **cobertura de los servicios de salud**, actualmente enfocada a un paquete básico de atención primaria a los niños jornaleros. Las instituciones de salud deberían participar activamente en la definición de los riesgos del trabajo adolescente a fin de poder incluir nuevos tipos de trabajo prohibido para este grupo poblacional. Así mismo la atención a la salud debería contemplar cuanto menos otras dos dimensiones: la nutricional y la de saneamiento básico. Las condiciones alimentarias e higiénicas de la población trabajadora infantil y adolescente requieren de la intervención de los servicios de salud.

Es indispensable **vigilar y sancionar** a las empresas y organizaciones productivas que contraten niñas, niños y adolescentes para realizar

actividades prohibidas por la legislación, para ello es necesario que se fortalezca con recursos institucionales, materiales y humanos las inspectorías de trabajo. Es fundamental que los que incurren en el delito de usar mano de obra infantil sepan que serán sancionados y que sus conductas empresariales irresponsables socialmente no quedarán impunes.

Así mismo, sería muy interesante que el Programa pudiera definir un **sistema de estímulos y recompensas** encaminadas a destacar casos de buenas prácticas o prácticas responsables en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, además que se pueda identificar y sancionar todas las partes involucradas en la contratación de niñas, niños y adolescentes en actividades laborales prohibidas y aquellas que afecten su desarrollo integral y obstaculicen su acceso y permanencia en la escuela.

Para que todas estas acciones contribuyan a los objetivos de prevención y erradicación del trabajo infantil, sería necesario que el Programa estableciera desde el inicio un **sistema de seguimiento y evaluación permanente**, basado en claros indicadores de impacto. En primer lugar debería establecerse un mecanismo periódico de medición del trabajo infantil, que permita valorar la eficiencia y pertinencia de las acciones realizadas. Afortunadamente contamos con los resultados del Módulo de Trabajo Infantil de la ENOE 2007. Esperamos que esta medición se continúe cada dos años, para poder determinar el impacto de las acciones. Por otra parte, sería muy alentador establecer evaluaciones cualitativas para aprender de los procesos, a la par que se realicen estudios específicos para conocer aquellas situaciones que por su complejidad y por realizarse de manera oculta o clandestina no pueden ser captadas por las estadísticas de empleo.

La **normatividad administrativa** del Programa Nacional puede ser un factor que limite o facilite el cumplimiento de los objetivos propuestos. El Programa Nacional tendría que contar con la asignación de recursos, tanto financieros como humanos que faciliten las acciones. Los recursos destinados a la vigilancia del trabajo son dramáticamente insuficientes y de ninguna manera un número tan reducido de personal puede enfrentar el tamaño de la tarea que hay por delante. En congruencia con la amplia alianza social necesaria para avanzar en la erradicación del trabajo infantil, sería muy conveniente establecer mecanismos de seguimiento a través de un consejo cuatripartito que incluya a las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones empresariales y sindicales. Si bien el trabajo infantil no se presenta dentro de relaciones formales de trabajo, es muy importante incluir a los sindicatos, puesto que la erradicación de la explotación laboral de la niñez y la adolescencia debería articularse con la defensa de las otras garantías laborales.

El Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil debería solicitar el apoyo del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC por sus siglas en inglés) de la OIT para enriquecernos de la experiencia internacional. En nuestro país tras la ratificación del Convenio 182, el IPEC sólo ha cooperado en el tema de Explotación Sexual Comercial, y en años pasados se dio por terminada esta cooperación.

La erradicación del trabajo infantil y adolescente prohibido, implica un cambio fundamental en la vida de muchas niñas y niños que trabajan. El Programa Nacional debería ofrecer espacios para que tengan un papel prioritario en dicho proceso de cambio. Esto no significa defender el derecho de las niñas y los niños a decidir si ingresan o continúan trabajando en

condiciones de explotación, sino impulsar con un proceso de diálogo y reflexión, para conocer más a fondo sus problemas y fortalecerlos en la toma de decisiones que afectan su vida. De esta manera, la erradicación de la explotación laboral infantil y adolescente debe tener un enfoque centrado en las familias, las comunidades, escuelas, pero sobre todo en las niñas y los niños y las y los adolescentes, de manera que conozcan sus derechos y se les garantice las condiciones más adecuadas para alcanzar su desarrollo integral.

### *Adecuaciones legislativas*

El Poder Legislativo tiene un papel clave que cumplir en relación al trabajo infantil y adolescente.

En relación a los Convenios Internacionales de Trabajo, el Gobierno de México no ha ratificado el Convenio 138 de Edad Mínima para la Admisión al Empleo que prevé una lista de edades mínimas de admisión al empleo, proporcionando una meta política y un marco de acción para el proceso de erradicación del trabajo infantil.

Por su parte la ratificación del Convenio 182 compromete al país en cuestión a adoptar las medidas eficaces para proteger a toda persona menor de 18 años de las peores formas de explotación y de trabajo perjudiciales, y a establecer y aplicar sanciones penales a los infractores. Hasta la fecha sólo se ha avanzado en relación a las peores formas a las que hacen referencias los incisos a, b y c, que están debidamente tipificadas como delitos en nuestro país. Está pendiente que el poder legislativo defina “las otras peores formas de trabajo infantil” a las que hace referencia el inciso d.

Estas otras peores formas de trabajo infantil deberían incluirse en las adecuaciones de la Ley Federal del Trabajo puesto que se hace necesario ampliar y actualizar el Artículo 175 inciso I que establece en cuáles

actividades está prohibida la utilización del trabajo de personas menores de 16 años y el Capítulo XIII sobre el trabajo doméstico.

Debería garantizarse que en el presupuesto nacional, se asignen los fondos adecuados a las actividades y órganos públicos fundamentales para el Programa Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y la eliminación inmediata de las peores formas, destinando los fondos necesarios para reforzar el sistema educativo, mejorando la calidad de la enseñanza, para que las familias valoren la permanencia de sus hijos en la escuela. Así mismo, destinar recursos a estrategias de vigilancia activa para incorporar a las niñas, los niños y las y los adolescentes que están fuera del sistema educativo.

Las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil deberán sustentarse en el análisis y adecuación de los marcos jurídicos estatales, de acuerdo a los principios rectores y derechos establecidos en la legislación del orden federal en la materia, incluyendo los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el gobierno federal. Es necesario incorporar en las legislaciones estatales los principios e instrumentos legales que faciliten el cumplimiento del derecho de las niñas, los niños y las y los adolescentes a estar protegidos contra la explotación económica, al mismo tiempo que se debería mantener la congruencia y consistencia entre las leyes y normas que tutelan los derechos de la niñez y aquellas que regulan las relaciones laborales.

#### *Sensibilización de la opinión pública*

La prevención y erradicación del trabajo infantil requiere de la participación activa de los sectores privado y social, para concientizar sobre los efectos negativos, de la incorporación temprana al trabajo, en el desarrollo de la niñez, de sus familias, de la sociedad y la importancia de su erradicación.

La erradicación del trabajo infantil y adolescente prohibido enfrenta, como ya se mencionó, entre sus principales obstáculos la creencia, por parte de amplios sectores de la población, de que es una “natural”, que ha existido siempre y tiene un papel positivo para que niñas y niños se formen para la vida adulta. Así mismo, aunque está demostrado el papel reproductor de la pobreza del trabajo infantil, el mismo se considera como una solución para mejorar los ingresos de las familias pobres.

Frente a esto es necesario desarrollar una permanente comunicación con la sociedad para sensibilizarla e invitar a la opinión pública a sumar esfuerzos en la eliminación efectiva de la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes. Cuanto menos cuatro aspectos, deberían ser difundidos:

- Dar a conocer los problemas y riesgos del trabajo infantil y adolescente prohibido, tanto a nivel físico, como emocional y el impacto educativo que repercutirá en menores ingresos para toda la vida adulta.
- Sensibilizar a toda la población sobre el papel reproductor de la pobreza que tiene la incorporación temprana al trabajo de las niñas, niños y adolescentes.
- Hacer visible el trabajo doméstico infantil en sus propios hogares y en los hogares de terceros, mostrando la discriminación por condición de pobreza, etnia y género a la que las niñas y las adolescentes son sometidas.
- Difundir ampliamente los criterios sobre trabajo infantil y adolescente prohibido establecido en la legislación, dando a conocer también el tipo de sanciones a los que están sujetos quienes contraten mano de obra infantil.

Estas propuestas de ninguna manera muestran todo el conjunto de acciones que es necesario emprender, son sólo los primeros pasos para comenzar a

transitar un camino que permita a las niñas, los niños y los adolescentes vivir libres de explotación económica.

*Que todos los niños, niñas y adolescentes vivan libres de la explotación económica*

*A todos los niños, niñas y adolescentes los mismos derechos que a nuestros hijos*

*Por una infancia y adolescencia digna, libre de explotación económica*